



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Enero de 2010

Núm. 2

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias e Integración de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el receso comprendido del 1º de enero al 31 de marzo del 2010.

Págs. 1 - 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 3 - 12

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México
y Centenario de la Revolución Mexicana."*



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias e Integración de la Diputación Permanente.

Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 2009.

Of. N° SSL-1281/2009.

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Honorato Rodríguez Murillo, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión

Ordinaria celebrada el día de hoy, Clausuró el Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Así mismo se eligió y se instaló la Diputación Permanente, que fungirá durante el receso comprendido del 1° de enero al 31 de marzo del 2010, cuya integración es la siguiente:

PRESIDENTE:	DIP. HORACIO TREJO BADILLO.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. MARÍA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ.
INTEGRANTE	DIP. ROBERTO PEDRAZA MARTÍNEZ.
INTEGRANTE	DIP. MAURICIO EMILIO CORONA RODRÍGUEZ.
INTEGRANTE	DIP. BLANCA ROSA MEJÍA SOTO.
INTEGRANTE	DIP. MIGUEL RIVERO ACOSTA.
INTEGRANTE	DIP. FABIOLA IDALIA CALVA CHAVARRÍA.
INTEGRANTE	DIP. MARÍA ESTELA RUBIO MARTÍNEZ.
SUPLENTE:	DIP. IGNACIO HERNÁNDEZ ARRIAGA.
SUPLENTE:	DIP. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Clausura y Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.
SERVICIOS LEGISLATIVOS

BAMS/cdv'

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.
BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V.**

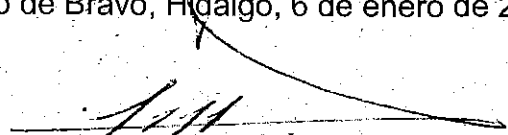
**SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA
BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V.
Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL
SEÑOR MANUEL DÍAZ DE LA PEÑA
Y/O MANUEL DÍAZ.
P R E S E N T E:**

De conformidad con la cláusula undécima y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales, se les convoca para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Socios de BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V., que se llevará a cabo el día 16 de enero de 2010 a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en Ex hacienda de Exquitolán S/N colonia Zapotlán de allende en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, donde se tratará el asunto de la FUSIÓN DE LAS EMPRESAS FÁBRICAS DE EXQUITLÁN e I B D I. ambas S.A. DE C.V. con BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V., para desahogarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de Asistencia de Socios y Determinación de quórum legal.
- 2.- Designación de Presidente, Secretario y escrutadores de la asamblea;
- 3.- Exposición de Motivos por parte del Administrador Único de la empresa BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V. C. JUAN MANUEL DÍAZ LASES, respecto de la fusión por absorción de la empresa que representa y que será fusionante de las empresas FÁBRICAS DE EXQUITLÁN e I B D I. ambas S.A. DE C.V.
- 4.-Votación y Aprobación de Socios, para los efectos de la fusión por absorción de las empresas FÁBRICAS DE EXQUITLÁN e I B D I. ambas S.A. DE C.V. con BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V. (fusionante).
- 5.- Designación de Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 6 de enero de 2010.


**C. JUAN MANUEL DÍAZ LASES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
LA EMPRESA BODEGAS DE EXQUITLÁN,
S.A. DE C.V.**

c.c.p. archivo de la sociedad.
c.c.p. para anexar al acta de asamblea

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.
I B D I. S.A. DE C.V.**

**SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA
I B D I. S.A. DE C.V.
Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL
SEÑOR MANUEL DÍAZ DE LA PEÑA
Y/O MANUEL DÍAZ.
P R E S E N T E:**

De conformidad con la cláusula undécima y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales, se les convoca para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Socios de I B D I, S.A. DE C.V., que se llevará a cabo el día 16 de enero de 2010, a las 11:00 horas, en su domicilio social ubicado en Ex hacienda de Exquitolán S/N colonia Zapotlán de Allende en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, donde se tratará el asunto de la FUSIÓN DE LA EMPRESA I.B.D.I. S.A. DE C.V. con BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V., para desahogarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de Asistencia de Socios y Determinación de quórum legal.
- 2.- Designación de Presidente, Secretario y escrutadores de la asamblea;
- 3.- Exposición de Motivos por parte del Administrador Único de la empresa I.B.D.I. S.A. DE C.V., C. JUAN MANUEL DÍAZ LASES, respecto de la fusión por absorción de la empresa que representa, con la empresa BODEGAS DE EXQUITLÁN S.A. DE C.V. (Fusionante).
- 4.-Votación y Aprobación de Socios, para los efectos de la fusión por absorción de la EMPRESA I B D I, S.A. DE C.V., con BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V. (fusionante).
- 5.- Designación de Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 6 de enero de 2010.


**C. JUAN MANUEL DÍAZ LASES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
LA EMPRESA I B D I, S.A. DE C.V.**

c.c.p. archivo de la sociedad.
c.c.p. para anexar al acta de asamblea

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.
FÁBRICAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V.**

**SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA
FÁBRICAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V.
Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL
SEÑOR MANUEL DÍAZ DE LA PEÑA
Y/O MANUEL DÍAZ.
P R E S E N T E:**

De conformidad con la cláusula undécima y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales, se les convoca para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Fábricas de Exquiltán, S.A. de C.V., que se llevará a cabo el día 16 de enero de 2010, a las 12:00 horas, en su domicilio social ubicado en Ex hacienda de Exquiltán S/N colonia Zapotlán de allende en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, donde se tratará el asunto de la FUSIÓN DE LA EMPRESA FÁBRICAS EXQUITLAN S.A. DE C.V. con BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V., para desahogarse bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de Asistencia de Socios y Determinación de quórum legal.
- 2.- Designación de Presidente, Secretario y escrutadores de la asamblea;
- 3.- Exposición de Motivos por parte del Administrador Único de la empresa FÁBRICAS DE EXQUITLÁN S.A. DE C.V., C. JUAN MANUEL DÍAZ LASES, respecto de la fusión por absorción de la empresa que representa, con la empresa BODEGAS DE EXQUITLÁN S.A. DE C.V. (Fusionante)
- 4.-Votación y Aprobación de Socios, para los efectos de la fusión por absorción de la EMPRESA FÁBRICAS EXQUITLAN S.A. DE C.V. con BODEGAS DE EXQUITLÁN, S.A. DE C.V. (fusionante).
- 5.- Designación de Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 6 de enero de 2010.


**C. JUAN MANUEL DÍAZ LASES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
LA EMPRESA FÁBRICAS DE EXQUITLÁN,
S.A. DE C.V.**

c.c.p. archivo de la sociedad.
c.c.p. para anexar al acta de asamblea



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 856/2009
POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO

----- **NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a MARIA LUISA CASTRO DE JESUS**, se le hace de su conocimiento que el C. JESUS GONZALEZ PINEDA, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 109 Z2 P1/1, ubicado en el ejido de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlan de Juárez, Estado de Hidalgo y el reconocimiento de los derechos de uso común en el propio núcleo; demanda que fue admitida por auto de dieciocho de septiembre del año en curso y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria; APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlan de Juárez Estado de Hidalgo., -----
DOY FE.-----

--- Pachuca, Hidalgo a 23 de noviembre del año dos mil nueve.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS

2 - 1

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO MENDEZ LLACA, ANGEL DANIEL SUAREZ ZARCO, MARIA ALICIA ORTIZ RESENDIZ Y VALERY DENISE VARGAS MENESES ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE AUTOTIANGUIS PACHUCA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE REYNALDO HERNANDEZ VILLEGAS Y GREGORIA MEJIA CIPRIANO Y LAURA PALAFOX CABRERA, EXPEDIENTE NUMERO 272/2005; LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de Noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado Angel Daniel Suárez Zarco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo un certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de 25 veinticinco de febrero de 2006 dos mil seis, consistente en el inmueble ubicado en calle 3 Tres, número 202 doscientos dos, Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 32 treinta y dos, Tomo 1 uno, Libro 1 uno, Volumen 5 cinco, Sección 1 primera, de fecha 17 diecisiete de Junio de

1987 mil novecientos ochenta y siete, tomándose como base para el remate el avalúo emitido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser más alto que el que emitiera el designado por la parte actora, quien a sus vez se allanó al mismo, haciendo notar que entre los peritajes rendidos no existe una diferencia mayor al 30% treinta por ciento del valor otorgado.

II' - Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de enero del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$424,044.00 cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

V.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 07 siete de diciembre del año 2009 dos mil nueve.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por TOMASA VAZQUEZ CORONEL, en su carácter de Apoderado Legal de YAZMIN MENDOZA VAZQUEZ en contra de LUIS GERARDO VELOZ DE JESUS, expediente número 267/2008.

Toda vez que no se encontró domicilio del demandado LUIS GERARDO VELOZ DE JESUS, se autoriza para que sea emplazado, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso contrario toda proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 13 trece de Noviembre de 2009.-La C. Actuario.-LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 635/2008, relativo a las diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuum, promovido por MAURICIO OLVERA MILLAN, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 5 cinco de noviembre de 2009, dos mil nueve.
Por presentado MAURICIO OLVERA MILLAN, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las Tesis que a la letra dicen: ... se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez de que los oficios ordenados dentro de las presentes diligencias se hace constar que se desconoce el domicilio del causahabiente FLORENCIO PALAFOX CARDENAS, en consecuencia, publíquese el auto inicial a través de los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciendo saber la tramitación de las presentes diligencias, dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, para realizar su oposición correspondiente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe. "Dos firmas ilegibles Srio".

AUTO INICIAL: Apan, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado MAURICIO OLVERA MILLAN, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano, ubicado lote 509, manzana 35, colonia Javier Rojo Gómez, Ciudad Sahagún, Hidalgo, a efecto de acreditar los derechos de posesión que ha venido ejerciendo sobre dicho raíz por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y convertirse en legítimo propietario del predio en cuestión. En base a los hechos.... se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ, que actúa con Secre-

tarin de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS PROMOVIDAS POR JORGE LOPEZ MUÑOZ, LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ Y MERCEDES AZCONZA SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 631/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO DOS AUTOS DE FECHAS 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE Y 12 DOCE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE POR PRESENTADA DRA. LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 55, 70, 121, 141, 142, 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 513, 515 Y 516 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTÉ LA OCUR-SANTE EN EL DE CUENTA, Y EN VIRTUD DE LAS CONTESTACIONES VERTIDAS POR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES EN LAS CUALES MANIFESTO IGNORAR EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES SRITA MONTES DE OCA Y ENRIQUE JIMENEZ, Y TODA VEZ QUE LOS COLINDANTES HACIENDA DE CASABLANCA Y HACIENDA SAN IGNACIO, NO SON PERSONAS FISICAS NI MORALES DE LAS CUALES SE PUEDA DESPRENDER ALGUN DOMICILIO, SE ORDENA NOTIFICAR A LOS MISMOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO "SOL DE HIDALGO", A QUIENES SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO SE PROMUEVE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS, EXPEDIENTE NUMERO 631/2007 PROMOVIDAS POR JORGE LOPEZ MUÑOZ, LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ Y MERCEDES AZCONZA SANCHEZ, HACIENDOLES SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASI COMO PARA QUE EN EL TERMINO LEGLA DE TRES DIAS, PRESENTEN POR CONDUCTO DE SUS PROPIETARIOS LOS TITULOS O DOCUMENTOS DE SU POSESION Y NOMBREN PERITO SI A SU INTERES CONVIENE.

AUTO DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADA DRA. LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 194, 226 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFIESTACIONES VERTIDAS EN EL DE CUENTA:

II.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE FEBRE-RO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

III.- EN CONSECUENCIA PUBLIQUENSE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO I DEL AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON LA NUEVA FECHA SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE JIMENEZ MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA ROSENA RODRIGUEZ SALINAS, QUE DA FE.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
CUATEMOC APIZACO, TLAX.**

EDICTO

Convocanse, a QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ELODIA CONCEPCION HERNANDEZ CABELLO, Y/O ELODIA CONCEPCION HERNANDEZ Y/O ELODIA CONCEPCION HERNANDEZ Y/O CONCEPCION HERNANDEZ VIUDA DE TELLEZ Y/O CONCEPCION HERNANDEZ VIUDA DE TELLES, interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, (Apizaco, Tlaxcala) dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. Expediente 116/2005, denunciado por MARIA SOLEDAD TELLEZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de sus hermanos ALFREDO TELLEZ HERNANDEZ, GRACIELA TELLEZ HERNANDEZ y MARISELA TELLEZ HERNANDEZ.

Apizaco, Tlax., a 11 de diciembre de 2008.-LA DILIGENCIA-RIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.-LIC. SUSANA VASQUEZ BADILLO.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

3 - 1

Derechos Enterados. 01-12-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de TIZOC ESTRADA PEREZ, Expediente Número 567/2008, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EXPEDIENTE NUMERO 567/2008 Expecial Hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ SAUCEDO, en su carácter de cesionaria de los derechos de la parte actora, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 113, 116, 121 fracción II, 127, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que no se logro establecer el domicilio actual del demandado, TIZOC ESTRADA PEREZ, a pesar de haberse recabado los informes ordenados en el auto de fecha 1 primero de octubre de 2008 dos mil ocho, se ordena emplazar al demandado de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario local de mayor circulación, que en el caso concreto resulta ser El Sol de Hidalgo, haciendo saber a TIZOC ESTRADA PEREZ, que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de 40 días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hidalgo, las copias de traslado y anexos exhibidos para que se imponga de los mismos, apercibiéndolo que de no hacerlo así se le declarará debelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula.

II.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS FRAN-

CISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada DELIA GUTIERREZ RAMIREZ, que autoriza y da fé.

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-C. ACTUARIA.-Lic. Viviana Marrón Muñoz.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA BECERRA ACOSTA en contra de VICTORIA ACOSTA CHAVEZ Y LIDIA CHAVEZ ACOSTA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, LIC. JAIME I. GALINDO MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, Expediente número 764/2009, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 13 trece de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada VIRGINIA BECERRA ACOSTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita y toda vez que se han girado todos y cada uno de los oficios ordenados en auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso de los que se obtuvo respuesta negativa, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional emplácese a LIDIA CHAVEZ ACOSTA, haciéndosele saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, tiene incoada una demanda relativa al Juicio ORDINARIO CIVIL promovida por VIRGINIA BECERRA ACOSTA por su propio derecho en contra de VICTORIA ACOSTA CHAVEZ, LIDIA CHAVEZ ACOSTA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO Y DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DE ZIMAPAN, HIDALGO, radicado bajo el número de expediente 764/2009, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esa Autoridad, apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III - Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

3 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por AGUSTINA MONROY HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 162/2009, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 25 veinticinco de Noviembre del año 2009, dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 55, 770, 772, 793 Código de Procedimientos Civiles, así como en la Tesis Jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que señala "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencia para mejor proveer ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las parte contendientes", también la Tesis Jurisprudencial visible en el Semanario Judicial de la Federación Tomo 66, Cuarta parte, Tercera Sala, página 33 que bajo al rubro: "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL EXISTENCIA.- Esta Tercera Sala por unanimidad de votos de sus integrantes, estima necesario establecer que para que existan violaciones procesales cometidas durante la secuela del procedimiento, deberán observarse los siguientes requisitos fundamentales; primero, que la violación desde su origen tenga el carácter de procesal, por haberse causado precisamente durante la secuela del procedimiento aún cuando posteriormente se estudie en la sentencia definitiva de Segunda Instancia; y Segunda, que de prosperar el concepto correspondiente a dicha violación procesal, el efecto del amparo sería el de reponer el procedimiento desde que la misma se cometió, a fin de que se reparen las garantías violadas; a diferencia de lo que ocurre con el amparo directo por violaciones cometidas en la sentencia definitiva, en el que el efecto de la ejecutoria respectiva no es el mismo, supuesto que si se demuestra la violación sustantiva, será exclusivamente para que la Autoridad responsable, reparando las violaciones cometidas, dicte nueva sentencia". SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados de Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de NEREA DOMITILA MONROY HERNANDEZ Y/O NEREA MONROY HERNANDEZ Y/O NEREA DOMITILA MONROY, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

II.- Cumplido que sea lo antes ordenado, se emitirá el respectivo Auto Declarativo de Herederos.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fé.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 03 Diciembre del 2009.-LA

C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 07-12-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ROSA MARIA MONZALVO ARRIETA, en contra de ANSELMO ESTRADA ALBURQUERQUE, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 914/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada LICENCIADA ROSA MARIA MONZALVO ARRIETA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563, y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble consistente en el Departamento número 403, Edificio D, Fraccionamiento Aquiles Serdan, Entrada A, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las **11:00 once horas del día 22 veintidós de Enero del año 2010 dos mil diez**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$193,480.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a Fojas 328 trescientos veintiocho a 337 trescientos treinta y siete, 339 trescientos treinta y nueve, a 345 trescientos cuarenta y cinco.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de diciembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 07-12-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del juicio Ordinario Civil promovido ROSA VIRGINIA BUCIO CONDE en contra de ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ Expediente Número 196/2005 ciento noventa y seis diagonal dos mil cinco, se dictó sentencia y un auto que en lo conducente dicen:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo 7 siete de 2007 dos mil siete.

Vistos los presentes autos para dictar la sentencia definitiva que dirima el litigio planteado dentro del juicio ordinario civil seguido por ROSA VIRGINIA BUCIO CONDE en contra de ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ, expediente número 196/2005 ciento noventa y seis diagonal dos mil cinco: RESUNTANDO.- CONSIDERANDO.- se RESUELVE:

PRIMERO.- Que este Juzgador es competente para resolver el litigio que suscitó el presente juicio.

SEGUNDO.- Que es procedente la pretensión intentada.

TERCERO.- Que se condena a la parte demandada a cumplir con lo pactado en el contrato de arrendamiento de fecha 15 quince de agosto de 2004 dos mil cuatro celebrado entre ROSA VIRGINIA BUCIO CONCE como parte arrendadora y ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ como parte arrendataria, respecto del objeto indirecto esencial consistente en la concesión del uso y goce temporal del bien inmueble ubicado en la calle de Rafael Vega Sánchez número 115 ciento quince de Pachuca de Soto, Hidalgo y el pago de un precio consistente en una pensión mensual de \$2,000.00 dos mil pesos cero centavos moneda nacional, con duración al día 15 quince de agosto de 2005 dos mil cinco.

QUINTO.- Que se condena a la parte demandada ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ al pago de las rentas posteriores causadas a la presentación de la demanda hasta que se concluya la vigencia del contrato de marras, 15 quince de agosto de 2005 dos mil cinco, es decir, a pagar los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2005 dos mil cinco, consistentes en una pensión mensual de \$2,000.00 dos mil pesos cero centavos moneda nacional. Lo anterior, según lo pactado en la cláusula 3 tercera del contrato de arrendamiento de fecha 15 quince de agosto de 2004 dos mil cuatro, celebrado entre ROSA VIRGINIA BUCIO CONCE como parte arrendadora y ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ como parte arrendataria, respecto del objeto indirecto esencial consistente en la concesión del uso y goce temporal del bien inmueble ubicado en la calle de Rafael Vega Sánchez número 115 ciento quince de Pachuca de Soto, con duración hasta el día 15 quince de agosto de 2005 dos mil cinco.

SEXTO.- Que se condena a la parte demandada ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ a que pague a la parte actora ROSA VIRGINIA BUCIO CONDE la cantidad de \$1,133.00 mil ciento treinta y tres pesos cero centavos moneda nacional, por concepto de cumplimiento de obligaciones contractuales en el suministro de energía eléctrica y la prestación del servicio telefónico, que suscitó el uso y goce de la parte demandada del bien inmueble hasta el mes de abril de 2005 dos mil cinco.

SEPTIMO.- Que se notifique a la parte actora mediante notificación personal y a la parte demandada ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ, a través de edictos, que contengan los puntos resolutive de esta sentencia definitiva, que se publiquen por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y que se cumpla.

Auto de fecha 24 de mayo de 2007.

CUARTO.- Que se condena a la parte demandada ALEJANDRA GEORGINA MARTINEZ RESENDIZ, a que pague a la actora ROSA VIRGINIA BUCIO CONDE la cantidad de \$6,000.00 seis mil pesos cero centavos moneda nacional por concepto de cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes a las rentas causadas por los meses de febrero, marzo y abril de 2005 dos mil cinco.

Publiquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Noviembre de 2009.-LA ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVARES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUIS ARTEGA MEJIA, promovido por MARIA ENRIQUETA MEJIA JIMENEZ en su carácter de madre del de cujus, ANTONIO OCTAVIO Y MARTIN ENRIQUE de apellidos ARTEGA MEJIA en su carácter de hermanos del de cujus, EXPEDIENTE NUMERO 415/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentados MARIA ENRIQUE MEJIA JIMENEZ Y ANTONIO OCTAVIO Y MARTIN ENRIQUE DE APELLIDOS ARTEAGA MEJIA con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncian la muerte sin testar de JOSE LUIS ARTEAGA MEJIA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 55, 111, 757, 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787 y 793, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad SE ACUERDA:

I.- Fórmese y regístrese expediente bajo el número que le corresponde en el Libro de Gobierno de este H. Juzgado.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Gírese atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a esta Autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por JOSE LUIS ARTEGA MEJIA.

VI.- Los documentos que se acompañan agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Toda vez que los denunciados ANTONIO OCTAVIO Y MARTIN ENRIQUE DE APELLIDOS ARTEAGA MEJIA, son parientes colaterales del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente juicio en un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en su escrito de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas en mención.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fe.

2 - 1

ZIMAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE 18, DOS MIL NUEVE.- EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO PEREZ ISLAS, PRO-
MOVIDO POR LAURO, ZEFERINA, PACIANA Y MARIA CRUZ
TODOS DE APELLIDOS PEREZ ISLAS, EXPEDIENTE 18/
2009, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tenango de Doria, Hidalgo, a 03 tres de Febrero del año 2009
Dos mil nueve.

SEPTIMO.- En virtud de que la muerte sin testar del Autor de
la presente Sucesión la realiza un pariente colateral se ordena
la fijación de avisos en los Sitios Públicos del lugar del Juicio,
lugar de origen y del fallecimiento del finado en los que se anun-
cie su muerte sin testar, así como los nombres y grado de paren-
tesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se
crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el
Juzgado a reclamarla dentro de Cuarenta días, así también se
ordena la Publicación de Edictos por 2 Dos veces consecutivas
en el Periódico Oficial del Estado.

A S I, lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO ARTURO
REYES ELIZONDO, Juez Mixto de Primera Instancia de este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuer-
dos Ciudadana LICENCIADA LEONOR CLEMENTINA BUSTOS
HINOJOSA, que autoriza y da fé.

2 - 1

ATENTAMENTE.-LA C. ACTUARIO.-Tenango de Doria,
Hidalgo, octubre de 2009.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ES-
CUDERO ANTONIO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR
DELIA BERTHA GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE BAN-
COMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO, DIVISION DE FIANZAS MONTERREY AETNA
S.A. INSTITUCION DE FIANZAS, GRUPO BANCOMER, LEONOR
ESTHER TURRUBIARTE DELGADILLO Y REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EXPEDIEN-
TE 740/2007, OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTAN-
CIAS, LAS SIGUIENTES:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el codemandado
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber dado contestación
a la demanda entablada en su contra dentro del término con-
cedido para ello.

II.- En consecuencia, se declara a REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDI-
CIAL, rebelde al no haber dado contestación a la demanda
entablada en su contra, ordenándose notificarles el presente
proveído y subsecuentes por medio de cédula que se fije en
los estrados de este Organismo Jurisdiccional, salvo lo que al res-
pecto se ordene con posterioridad.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndole a las
partes un término de 10 diez días para que ofrezcan sus corres-
pondientes pruebas.

IV.- Toda vez que la codemandada LEONOR ESTHER TU-
RRUBIARTE DELGADILLO, fue emplazada a juicio por medio
de edictos, publíquese el presente proveído por 2 dos veces

consecutivas en el Periódico Oficial conforme a lo ordenado
en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DICIEMBRE
DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-ACTUARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVA-
REZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido
por **CARLOS IBARRA SANCHEZ y MANLIO FABIO MOLINA
ROMERO**, en contra de **AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A.
DE C.V.**, expediente número **26/2009**.

I.- Se decreta en pública subasta el predio rústico denominado
Exhacienda "PITAHAYAS" lote 3, en esta ciudad, el cual según
la copia certificada de la escritura 31,794 expedida por el Notario
Público número tres con ejercicio en este Distrito Judicial que
se encuentra visible a Fojas 5 de autos, tiene las siguientes
medidas y colindancias: **AL NORTE** con 181.17 metros y linda
con el resto de la propiedad del señor ODILON MARTINEZ RI-
VERO, **AL SUR** con 164.50 metros y linda con ejido de Acayuca;
AL ORIENTE: una línea quebrada de seis tramos que miden:
El primer tramo de 230.91, el segundo de 55.39 metros, el terce-
ro con 74.75 metros y el cuarto de 65.84, el quinto con 33.39
metros y el sexto de 102.75 metros y linda con propiedad del
señor TEMO COPCA Y OPERADORA CAMPESA respectiva-
mente; **AL PONIENTE** en 622.30 metros y linda con propiedad
de ODILON MARTINEZ RIVERO.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá
verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00
diez horas del día 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2010 DOS
MIL DIEZ**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terce-
ras partes de la cantidad de \$12,189,571.00 (DOCE MILLONES
CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y
UN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedi-
mientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por
2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Pe-
riódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO",
así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de
costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del
Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los inte-
resados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra
en autos, para que los interesados se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH
ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial
de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Se-
cretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que au-
tentica y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, Diciembre 07 siete de 2009.-EL
C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GON-
ZALEZ RICARDI.-OGR/Vero 1435400002620090.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **HUMBERTO MARTINEZ ROSAS** en contra de **MIGUEL DAGDA OLVERA**, expediente número **580/2006**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 26 veintiséis de Noviembre del 2009, dos mil nueve, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el certificado de gravamen que exhibe el promovente a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Se decreta en pública subasta y en segunda almoneda la venta del bien inmueble embargado en autos, y el cual consiste en el predio ubicado en AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 16, AHORA CONOCIDA COMO PRIVADA EL EDEN, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$244,620.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.**, con rebaja del 10% DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, en términos del Artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

IV.- Se convocan postores para la **CUARTA ALMONEDA DE REMATE**, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, **A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

V.- Publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, así como en los lugares públicos de costumbre de tal manera que entre la publicación y fijación de edicto y a la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; **Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ** que autoriza y da. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; DICIEMBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA** en contra de **MARIA DEL SOCORRO FURLONG FRANCO**, Expediente Número **111/2009**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **HUMBERTO CORRO ACOSTA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 127, 131, 256, 257, 276, 286, 258, 264, 268, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el codemandado, **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PACHUCA, HIDALGO**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se les concedió, teniéndose por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En consecuencia se declara al **REGISTRADOR PUBLICO**

DE LA PROPIEDAD DE PACHUCA, HIDALGO, rebelde y presuntamente confeso de los hechos, que dejó de contestar, ordenándose notificarle el presente auto y los subsecuentes por medio de cédula, salvo lo que con posterioridad se ordene al respecto.

III.- Como se solicita se abre el presente juicio a prueba concediéndose a las partes un término común de 10 diez días para que ofrezca sus correspondientes pruebas.

IV.- En virtud que la codemandada, **MARIA DEL SOCORRO FURLONG FRANCO**, fue emplazada por edictos, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos Licenciada **DELIA GUTIERREZ RAMIREZ**, que autoriza y da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Noviembre de 2009.-C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número **205/1996**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL; el cual ha sido promovido por **LICENCIADO EJEMER AQUILEO VARGAS SAENZ EN CONTRA DE CONSTRUCTORA ARANAL S.A. DE C.V. Y ARTURO SANCHEZ POZOS**, se dictó el presente acuerdo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 25 de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LICENCIADO EJEMER AQUILEO VARGAS SAENZ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **11:00 once horas del día 28.veintiocho de enero del año 2010 dos mil diez.**

II.- Como lo pide el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presente autos, se decreta en pública subasta de los remates de los inmuebles ubicados en la Pitaya, colonia Valle del Encinal, Municipio de Huejutla, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$3'726,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M. N.)**, valor pericial, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUEDE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el **C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fé.

3 - 1

LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2009